

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
DEMANDADO: YARIT YOHANA GUTIERREZ RADA
RAD. 47001405300120220040000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy 20 de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$2.793.187,00
Gastos de notificación	-----
SUMAN	\$2.793.187,00

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$2.793.187,00)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
DEMANDADO: YARIT YOHANA GUTIERREZ RADA
RAD. 47001405300120220040000

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy 20 de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, 20 de septiembre de Dos mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 110 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Santa Marta, 21 de septiembre de 2022

Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Margarita Rosa Lopez Vides'.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e430893d6534f78c6d57441f8e1115c88c5d213f46c7fa619cd99df05c6fae19**

Documento generado en 20/09/2022 04:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>